



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE CACALCHEN, YUCATÁN.

En el Municipio de Cacalchen, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20 horas con 15 minutos del día 16 de Noviembre del año 2023, nos encontramos reunidos para sesionar en la sede que ocupa el Palacio Municipal de este municipio, los regidores que integran el H. Cabildo, Lic. Abigail de Guadalupe Pérez Vázquez, presidenta municipal, C. Manuel de Jesús Orozco Ake, síndico municipal, C. Lizbeth Zoraida Santos Che, secretaria municipal, C. Carmen López Xool, C. Gaspar Chi Madera, C. Sergio Mezeta Ake, C. José Marcial Balam Chan y Sofía Inelda Nah Ake, y con fundamento en la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, se procedió a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo de acuerdo al siguiente:

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Pase de lista de asistencia. -----
- 2.- Declaración de Quórum Legal, para la celebración de la presente sesión. -----
- III.- Presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Cacalchen, Yucatán; su estudio, análisis, deliberación y en su caso, la aprobación de la misma. -----
- 4.- Clausura de la sesión. -----

PRIMERO. - Para desarrollar el punto número uno del orden del día, de la sesión, la secretaria Municipal C. Lizbeth Zoraida Santos Che procedió al pase de lista estando presentes todos los regidores propietarios de este Honorable Cabildo.

SEGUNDO. - Para dar cumplimiento al punto número Dos del Orden del día de la presente sesión de cabildo, estando presente todos los regidores electos que conforman este Honorable Ayuntamiento, la presidenta municipal procedió a declarar la existencia del Quórum Legal, para la celebración de la presente sesión quedando legalmente instalada la misma.

TERCERO. - En cumplimiento con el tercer punto de la orden del día, la presidenta Municipal tiene a bien poner a consideración de este H. Cabildo la propuesta de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Cacalchen, Yucatán el cual es el siguiente:

(Handwritten signatures and notes on the right margin)

de voto en contra

Lizbeth Z Santos Che

Jose Marcial Balam Chan

Voto en contra



9

Con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 41 fracciones II de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, se presenta la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cacalchen, Yucatán para el ejercicio fiscal 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-Los integrantes del Ayuntamiento de Cacalchen, Yucatán, tenemos la responsabilidad de acatar lo que las leyes fiscales disponen en términos de recaudación de los ingresos propios que recaudan los sujetos responsables de los recursos públicos; tomando en cuenta lo anterior trabajamos en la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2024 que atendiera a lo dispuesto en las normas ajustándonos a la situación económica del país y de nuestro Municipio.

2.-Considerando que en este municipio no ha habido cambios significativos en los últimos años en las cuotas y tarifas, se ha tomado la decisión de modificar algunos y de incorporar nuevos giros comerciales para tratar de incrementar la captación de ingresos propios y así poder brindar mejores servicios a la sociedad.

3.-En ese sentido, estimamos percibir ingresos con incrementos mínimos por concepto de impuestos y derechos, y en algunos casos decrementos, acordes a los mismos porcentajes que a nivel nacional se manejaron por gobierno federal en La Ley de Ingresos de la Federación para este ejercicio 2024.

Por las razones previamente expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento del municipio de Cacalchen, Yucatán procedió a emitir la siguiente iniciativa realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios para satisfacer las necesidades públicas y básicas de una población que demanda más y mejores servicios inherentes a la función del Gobierno Municipal.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este H. cabildo, la siguiente:

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De voto en contra

Lisbeth Zenteno Chel

Jose Manuel Belandier Voto en contra

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATÁN
2023-2024



3

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CACALCHÉN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del municipio de Cacalchén, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cacalchén, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de Coordinación Fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico**

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Cacalchén, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Lisbeth Z. Santos Chic
de voto en contra*

[Handwritten mark]

*Jose Manuel Beker Chuc
Voto en contra*



4

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá, se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$ 360,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 0.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 110,000.00
> Impuesto Predial	\$ 110,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las	\$ 250,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 250,000.00
Accesorios	\$ 0.00
Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
> Multas de Impuestos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 695,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 75,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 75,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 120,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 20,000.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ 0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final	\$ 0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 0.00
> Servicio de Panteones	\$ 100,000.00
> Servicio de Rastro	\$ 0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 0.00
> Servicio de Catastro	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 500,000.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Le ubo encargo

Jose Manuel Balam Chen
Voto en contra

Lisbeth Z Santos Ché

SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2024



> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 500,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 00.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
Accesorios	\$ 0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
> Multas de Derechos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	\$ 1,500.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 1,500.00
Productos de capital (derogado)	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles de dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
> Otros Productos	\$ 0.00

(Handwritten signatures and notes)
Lisseth Z Santos Che
De voto en contra
Jose Manuel Polanco Chén
Voto en contra



6

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$	0.00
Aprovechamientos	\$	0.00
> Infracciones por faltas administrativas	\$	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$	0.00
> Cesiones	\$	0.00
> Herencias	\$	0.00
> Legados	\$	0.00
> Donaciones	\$	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$	0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

[Handwritten signatures and notes]
Lisseth Z Santos Chic

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$	25'143,382.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$	25'143,382.00

[Handwritten signatures and notes]
De voto en contra

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$	15'034,934.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$	7'682,533.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	7'352,401.00

[Handwritten signatures and notes]
Jose Manuel Belon Chen
Voto en contra

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:



Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y Servicios de organismos Descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de empresariales Operación de entidades paraestatales	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias al resto del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales(derogado)	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Transferencias del Fondo mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo	\$ 0.00
Convenios	\$5,000,000.00
> Con la Federación o el Estado.	\$ 5,000,000.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
Endeudamiento Externo.	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00
Financiamiento Interno.	\$ 0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CACALCHÉN, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASCENDERÁ A:	\$46'234,816.00
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS

CAPÍTULO I

Handwritten signatures and notes:
 - Top right: A circled '4'.
 - Middle right: A large scribble and the name 'Lisbeth Z. Santos Chic'.
 - Bottom right: 'Jose Manuel Belam Chen' and 'Voto en contra'.

MUNICIPAL
YUCATÁN
2024



Impuesto Predial

Artículo 13.- Para el cálculo del valor catastral de los predios que servirá de base para el pago del impuesto predial en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, se aplicarán las siguientes tablas:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO

Tabla de valores catastrales

Zona	Precio por m2
Sección 1	\$ 300.00
Sección 2	\$ 200.00
Sección 3	\$ 150.00

Rústicos	Precio por hectárea
Brecha	\$ 10,000.00
Camino Blanco	\$ 20,000.00
Carretera	\$ 30,000.00

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

Handwritten signatures and notes:
Lisseth Z Santos Che

VALORES DE CONSTRUCCIÓN

Valores unitarios

Valores unitarios	Área centro	Área media	Área Periferia
Tipo	por m2	por m2	\$ por m2
De lujo	\$ 2,130.00	\$ 1,425.00	\$ 1,050.00
De primera (concreto)	\$ 1,050.00	\$ 750.00	\$ 525.00
Económico	\$ 525.00	\$ 375.00	\$ 270.00
De primera (Hierro y rollizos)	\$ 900.00	\$ 750.00	\$ 600.00
Económico	\$ 450.00	\$ 375.00	\$ 300.00
De primera (zinc, asbesto o teja)	\$ 540.00	\$ 420.00	\$ 345.00
Económico	\$ 270.00	\$ 210.00	\$ 150.00
Comercial (Cartón o paja)	\$ 270.00	\$ 180.00	\$ 120.00
Vivienda económica	\$ 140.00	\$ 90.00	\$ 60.00

Handwritten signatures and notes:
Jose Merced Polanco Chan
Unoto en la teja



9

El impuesto predial se causará aplicando al valor catastral el valor de la siguiente tabla:

Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija Anual	Factor para aplicar al Excedente del Límite inferior
\$ 0.01	\$ 20,000.00	\$ 40.00	0.10%
\$ 20,000.01	\$ 25,000.00	\$ 45.00	0.30%
\$ 25,000.01	\$ 30,000.00	\$ 60.00	0.25%
\$ 30,000.01	\$ 35,000.00	\$ 70.00	0.22%
\$ 35,000.01	\$ 40,000.00	\$ 80.00	0.20%
\$ 40,000.01	\$ 45,000.00	\$ 90.00	0.18%
\$ 45,000.01	\$ 50,000.00	\$ 100.00	0.16%
\$ 50,000.01	\$ En adelante	\$ 110.00	0.15%

A la cantidad que exceda el límite inferior le será aplicado el factor determinado de esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la Legislación Agraria Federal para terrenos ejidales.

Artículo 14.- Cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% y el 15% cuando el contribuyente cuente con más de sesenta y cinco años de edad o sea jubilado o incapacitado.

Artículo 15.- El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causará el impuesto con base en las siguientes tarifas:

I.- Por predios utilizados para la casa habitación	2%
II.- Por predios utilizados para actividades comerciales	5%

CAPÍTULO II

Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 16.- El impuesto a que se refiere este capítulo se calculará aplicando la tasa del 3% a la base gravable.

Lisbeth Z Santos Che

Roberto

0-1

*Vase manual Belan Chen
dato en centro*

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CAGALCHEN
YUCATÁN
2024

10



CAPÍTULO III

Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 17.- Son sujetos del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, las personas físicas o morales que promuevan, organicen o exploten las actividades señaladas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, siempre y cuando dichas actividades sean exentas del pago del impuesto al valor agregado.

El impuesto se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

Luz y sonido	15%
Funciones de circo por temporada no mayor a 7 días	8%
Por corridas de toros por día	20%
Carreras de caballos	15%
Por bailes populares aplicándole al importe total del contrato	15%
Por bailes internacionales	15%
Verbenas y otros semejantes	10%
Por juegos mecánicos de temporada	15%
Por otros espectáculos semejantes y cuyo cobro se encuentre permitido por la ley de la materia	15%

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

Para la autorización y pago respectivo tratándose de carreras de caballos, el contribuyente deberá acreditar el permiso de la autoridad federal o estatal correspondiente.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS

CAPÍTULO I

Derechos por Servicios de Licencias y Permisos

Artículo 18.- Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimiento o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten mark]

*Jose Manuel Belam Chon
Voto en contra*



11

Artículo 19.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o local en cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o bien se trate de los relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de tales bebidas, se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

Vinaterías o licorerías	\$	120,000.00
Expendios de cerveza	\$	120,000.00
Supermercados y minisúper (CADENA COMERCIAL)	\$	120,000.00
Centros nocturnos	\$	230,000.00
Cantinas y bares	\$	120,000.00
Restaurantes-bar	\$	120,000.00
Restaurantes-bar con espectáculo	\$	230,000.00
Discotecas	\$	120,000.00
Salones de billar	\$	110,000.00
Tienda de abarrotes	\$	120,000.00
Hoteles, moteles o posadas	\$	120,000.00

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

Lisbeth Z Santos Chic
[Handwritten signatures]

Artículo 20.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en el artículo 19 de esta Ley, se parará un derecho por la cantidad de:

Vinaterías o licorerías	\$	15,000.00
Expendios de cerveza	\$	15,000.00
Supermercados y minisúper (CADENA COMERCIAL)	\$	15,000.00
Centros nocturnos	\$	30,000.00
Cantinas y bares	\$	15,000.00
Restaurantes-bar	\$	15,000.00
Restaurantes-bar con espectáculo	\$	16,000.00
Discotecas	\$	15,000.00
Salones de billar	\$	15,000.00
Tienda de abarrotes	\$	15,000.00
Hoteles, moteles o posadas	\$	15,000.00

[Handwritten signatures]

Vase marcal Belan Alon
Voto en Contra

[Handwritten mark]



(Handwritten mark)

Artículo 21.- Para el otorgamiento de permisos eventuales de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyen el expendido de bebidas alcohólicas. Se aplicará una cuota diaria de \$ 1,500.00 pesos.

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos para verbenas, cierre de calles para fiestas o cualquier evento, espectáculo en la vía pública se causarán y pagarán un derecho de \$ 500.00 por día.

Artículo 23.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, se realizará con base en las siguientes tarifas:

Giro Comercial o de servicios	Expedición	Renovación
Farmacias, boticas y similares	\$ 4,500.00	\$ 2,250.00
Carnicerías, pollerías y pescaderías	\$ 675.00	\$ 450.00
Panaderías y tortillerías	\$ 675.00	\$ 450.00
Expendio de refrescos	\$ 750.00	\$ 450.00
Fábrica de jugos embolsados	\$ 750.00	\$ 450.00
Expendio de refrescos naturales	\$ 600.00	\$ 350.00
Compra/venta de oro y plata	\$ 1,425.00	\$ 750.00
Taquerías loncherías y fondas	\$ 500.00	\$ 300.00
Taller y expendio de alfarerías	\$ 500.00	\$ 300.00
Talleres y expendio de zapaterías	\$ 500.00	\$ 300.00
Tlapalerías	\$ 750.00	\$ 450.00
Compra/venta de materiales de construcción	\$ 4,500.00	\$ 2,250.00
Tiendas, tendejones y misceláneas	\$ 500.00	\$ 300.00
Supermercados	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Minisúper y tiendas de autoservicio	\$ 11,250.00	\$ 5,325.00
Bisutería	\$ 500.00	\$ 300.00
Compra/venta de motos y refaccionarias	\$ 5,325.00	\$ 2,350.00
Papelerías y centros de copiado	\$ 2,250.00	\$ 1,200.00
Hoteles, hospedajes	\$ 7,500.00	\$ 2,325.00
Peleterías Compra/venta de sintéticos	\$ 1,125.00	\$ 600.00
Terminales de taxis y autobuses	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Ciber Café y centros de cómputo	\$ 3,750.00	\$ 1,500.00
Estéticas unisex y peluquerías	\$ 450.00	\$ 300.00

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍO MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

Lisseth 2 sentos Ck

De. Urbencito

(Handwritten signature)

*Jose Marcial Balam Chan
Cuota on contra*



15

Talleres mecánicos	\$ 1,500.00	\$ 750.00
Talleres de torno y herrería en general	\$ 750.00	\$ 450.00
Fábricas de cajas, costureros o fábrica de ropas	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Tiendas de ropa y almacenes	\$ 7,500.00	\$ 2,325.00
Florerías	\$ 750.00	\$ 350.00
Bancos, financieras y casas de empeño	\$ 22,500.00	\$ 7,500.00
Puestos de venta de revistas, periódicos y	\$ 825.00	\$ 250.00
Videoclubs en general	\$ 750.00	\$ 450.00
Carpinterías	\$ 750.00	\$ 450.00
Bodegas de refrescos	\$ 6,000.00	\$ 500.00
Consultorios	\$ 7,500.00	\$ 750.00
Peleterías y dulcerías	\$ 750.00	\$ 350.00
Negocios de telefonía celular	\$ 15,000.00	\$ 500.00
Talleres de reparación eléctrica	\$ 750.00	\$ 450.00
Escuelas particulares y academias	\$ 18,000.00	\$ 7,500.00
Salas de fiestas	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00
Expendios de alimentos balanceados	\$ 1,500.00	\$ 750.00
Gaseras	\$ 45,000.00	\$ 22,500.00
Gasolineras	\$ 165,000.00	\$ 45,750.00
Mudanzas	\$ 600.00	\$ 300.00
Oficinas de servicio de sistema de televisión o	\$ 45,750.00	\$ 10,500.00
Fábrica de hielo	\$ 4,500.00	\$ 1,875.00
Centros de foto estudio y grabación	\$ 2,100.00	\$ 1,050.00
Despachos contables y jurídicos	\$ 7,500.00	\$ 3,750.00
Compra/venta de frutas y legumbres	\$ 1,500.00	\$ 750.00
Antenas de comunicación, sistemas de conducción de electricidad	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Granjas Acuícolas, porcícolas y avícolas	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Clínicas	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Funerarias	\$ 21,750.00	\$ 7,500.00
Alquiladora de muebles para fiestas	\$ 4,500.00	\$ 2,250.00
Frapes y cafeterías	\$ 750.00	\$ 450.00
Pizzería	\$ 900.00	\$ 450.00
Talleres textiles	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
Planta de agua purificada	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
Gimnasio	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
Cadena de carnicerías	\$ 7,500.00	\$ 4,500.00

[Handwritten signature]

*Lisbeth e Santos che
De voto manhu*

[Handwritten signature]

*José Manuel Balan Chan
Voto en Centro*



14

Compra venta de alimentos para animales	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
Compra venta de desechos orgánico de animales	\$ 7,500.00	\$ 3,750.00
Inmuebles con instalación de antenas de comunicación	\$ 15,000.00	\$ 7,500.00
Parques Eólicos o plantas fotovoltaicas para generación de energía renovable y no renovable	\$ 375,000.00	\$ 75,000.00
Cabañas Ecológicas	\$ 22,500.00	\$ 4,500.00
Hostal	\$ 22,500.00	\$ 4,500.00
Explotación o extracción de recursos naturales con fines comerciales	\$ 450,000.00	\$ 300,000.00
Cocinas económicas o venta de comidas.	\$ 750.00	\$ 450.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Artículo 24.- Por el otorgamiento de permisos para la instalación de anuncios de toda índole, sin deteriorar la imagen municipal, se causarán y pagarán derechos de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Anuncios murales o espectaculares	\$ 60.00 por m2
II. Anuncios estructurales fijos	\$ 150.00 por m2

CAPÍTULO II

Derechos por servicios que presta la Dirección de Obras Públicas

Artículo 25.- Para el otorgamiento de permisos de construcción, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

Permisos de construcción de particulares	\$ 20.00 por m2
Permisos de construcción de bodegas, industrias, comercios y grandes construcciones	\$ 30.00 por m2
Permisos de construcciones INFONAVIT	\$ 15.00 por m2
Permisos de reconstrucción, ampliación, demolición	\$ 7.00 por m2
Permisos de reconstrucción, ampliación, demolición de bodegas, industrias, comercios y grandes construcciones	\$ 30.00 por m2
Permisos de reconstrucción, ampliación, demolición del INFONAVIT.	\$ 30.00 por m2

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signature.

Handwritten signature: Jose Maria Balan Chen



15

Permisos de construcción de pozos	\$ 14.00 por metro lineal de profundidad
Por permiso para la ruptura de banquetas, empedrados	\$ 15.00 m2
Por construcción de fosa séptica	\$ 25.00 por m3
Por autorización para la construcción o demolición	\$ 8.00 metro lineal
Por construcción de albercas	\$ 25.00 por m3
Por constancia de terminación de obra	\$ 6.00 por m2
Sellado de planos	\$ 110.00 por el servicio
Constancia de régimen de Condominio	\$ 450.00 por predio
Constancia para Obras de Urbanización	\$ 7.50 por metro cuadrado
Licencia anual de Uso de Suelo general	\$ 30.00 por metro cuadrado
Licencia para construir bardas o colocar pisos	\$ 6.50 por metro
Permiso por construcción de fraccionamientos	\$ 30.00 por metro Cuadrado
Permiso por cierre de calles por obra en construcción	\$ 150.00 por día
Constancia de inspección de uso de suelo	\$ 25.00 por metro cuadrado
Licencia para realizar una demolición	\$ 3.00 por m2
Constancia de alineación	\$ 4.00 por metro lineal de frente o frentes de un predio que dé a la vía pública.
Sellado de Planos	\$ 48.00 por servicios.
Otorgamiento de constancia a que se refiere la Ley sobre el Régimen de Propiedad y condominio Inmobiliario del Estado de Yucatán.	\$ 39.00 por metro de departamento o local
Constancia de Unión y/o división de inmuebles	\$ 7.00 por m2
Licencia para efectuar excavaciones o para la construcción de pozos o albercas.	\$ 9.00 por metro cubico.
Licencia anual de uso de suelo para explotación de recursos naturales	\$ 40.00 por metro cúbico
Por servicio de verificación de protección civil prestados a bancos de materiales y/o de explotación de recursos naturales	\$ 20.00 por m2.

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CAGALCHÉN,
YUCATÁN

Libeth z santes Chic...
De urbanización

Jose marcial Pedemchar
Uto en...

Quedarán exentos del pago de este derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre que se destinen a casa habitación.

CAPÍTULO III
Derechos por Servicios de Catastro



18

Artículo 26.- Por servicios de catastro que preste el Ayuntamiento se pagará, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Por la emisión de copias fotostáticas simples:

Por cada copia simple tamaño carta de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra	\$	90.00
Por cada copia tamaño oficio:	\$	60.00

II.- Por la expedición de copias fotostáticas certificadas de:

Cédulas, planos, parcelas manifestaciones (tamaño carta) cada una	\$	180.00
Planos tamaño oficio, cada una	\$	120.00
Planos hasta cuatro veces tamaño oficio, cada una	\$	250.00
Planos mayores de cuatro veces tamaño oficio, cada una	\$	500.00

O PAL
TÁN

III.- Por la expedición de oficios de:

División (por cada parte)	\$	100.00
Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de	\$	160.00
Cédulas catastrales:(cada una)	\$	180.00
Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio y certificado de inscripción vigente	\$	150.00

IV.- Por la elaboración de planos:

Catastrales a escala	\$	500.00
Planos topográficos hasta 100 hectáreas	\$	800.00
Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación	\$	200.00

V.- Por la elaboración de planos:

Tamaño carta	\$	400.00
Tamaño oficio	\$	500.00
Por diligencias de verificación de medidas físicas	\$	300.00

VI.- Cuando la elaboración de planos o la diligencia de verificación incluyan trabajos de topografía, adicionalmente a la tarifa de la fracción anterior, se causarán los siguientes derechos de acuerdo a la superficie.

[Handwritten signature]

Lisbeth Santos Che
[Handwritten signature]
De voto en contra

[Handwritten signature]
Jose Marcel Babin Chan
Voto en contra



[Handwritten signature]

De 01-00-01	Hasta 10-00-00	\$	50.00
De 10-00-01	Hasta 20-00-00	\$	100.00
De 20-00-01	Hasta 30-00-00	\$	150.00
De 30-00-01	Hasta 40-00-00	\$	200.00
De 40-00-01	Hasta 50-00-00	\$	250.00
De 50-00-01	En adelante	\$	300.00 por hectárea

Artículo 27.- Por la actualización o mejoras de predios se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de 1,000.00	Hasta un valor de 4,000.00	\$	100.00
De un valor de 4,001.00	Hasta un valor de 10,000.00	\$	150.00
De un valor de 10,001.00	Hasta un valor de 75,000.00	\$	200.00
De un valor de 75,001.00	En adelante	\$	300.00

Artículo 28.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en las zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

Artículo 29.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

I.- Hasta 160,000 m2	\$	2,800.00
II.- Más de 160,000 m2	\$	3,500.00

Artículo 30.- Por la revisión técnica de la documentación de constitución en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo.

I.- Tipo comercial	\$	100.00
II.- Tipo habitacional	\$	200.00

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 31.- Por los servicios de vigilancia que preste el Municipio, en fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos; así como en las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, se pagará por cada elemento asignado, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa: por día \$ 230.00, y por hora \$ 30.00

Lisbeth z Santos Chic
[Handwritten signature]

Sr. Municipal Belen Chén
Cuota en cada...



(Handwritten signature)

CAPÍTULO V

Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 32.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán mensualmente y se pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

Por casa-habitación	\$	35.00
Por predio comercial	\$	60.00
Por predio industrial	\$	215.00

Artículo 33.- El derecho por el uso de basureros propiedad del Municipio se causará y cobrará de acuerdo con la siguiente clasificación:

Basura por vehículo menor a 3.5 toneladas	\$	9.00 por viaje
Basura por vehículo mayor a 3.5 toneladas	\$	12.00 por viaje
Desechos industriales	\$	15.00 por viaje

SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN
2024

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios de Agua Potable.

Artículo 34.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio, se pagarán las siguientes tarifas:

I.-Doméstica	\$	15.00 mensual.
II.-Comercial	\$	35.00 mensual.
III.-Suministro de agua para la realización de obras públicas	\$	150.00 m3.

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicios de Rastro

Artículo 35.- Son objetos de este derecho la autorización, transporte, matanza, guarda en corrales, pesaje en básculas e inspección de animales, por parte de la autoridad municipal, mismos que se clasifican de la siguiente manera:

I. Los derechos por autorización de matanza de ganado se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Ganado vacuno	\$	38.00
Ganado porcino	\$	28.00

(Vertical handwritten notes and signatures)
Lisbeth Z Santos
De voto en contra
Jose Antonio Bolam Chen
Voto en Contra
Q-1



Ganado caprino	\$	18.00
----------------	----	-------

II. Los derechos por la guarda en corrales municipales del ganado se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Ganado vacuno	\$	18.00
Ganado porcino	\$	13.00
Ganado caprino	\$	11.00

III. Los derechos por traslado:

Ganado vacuno	\$	25.00 por cada uno
Ganado porcino	\$	5.00 por cada uno
Ganado caprino	\$	5.00 por cada uno

TO
MUNICIPAL
CACALCHÉN

CAPÍTULO VIII

Derechos por servicios de Certificaciones y Constancias

Artículo 36.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

Por cada constancia	\$	40.00
Por cada hoja certificada	\$	3.00
Por participar en licitación de obras publicas	\$	2,000.00

CAPÍTULO IX

Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes del Dominio Público Municipal

Artículo 37.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

Locatarios fijos	\$	130.00 mensuales
Locatarios semifijos dentro y fuera del mercado	\$	50.00 diarios
Ambulantes por persona, cuota por día hasta tres metros	\$	150.00
Derechos de piso en cualquier parte de los bienes del dominio municipal	\$	120.00 por metro

Lisbeth Z Santos Che
De voto en contra
Jose Manuel Belan Che
Quota en contra



20

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de Panteones

Artículo 38.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Inhumación	\$	180.00
Exhumación e inhumación en fosa común	\$	150.00
Renta de bóvedas por tres años	\$	500.00
Bóveda a perpetuidad	\$	15,000.00
Osario a perpetuidad 1 m2 dependiendo de la ubicación	\$	2,000.00
Refrendo a un año por renta de bóvedas	\$	150.00
Fosa común	\$	200.00
Permiso para realizar trabajos en el cementerio	\$	100.00
Actualización de documentos a perpetuidad	\$	350.00

IPAL
TAM

En las fosas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán del 50% menos.

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 39.- El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuito.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top signature
 - Middle signature with note: "Luisbeth 2 sendos che" (written vertically)
 - Bottom signature with note: "Es. votarontra" (written vertically)
 - Bottom signature with note: "Jose Morcuel Belan Chen" (written vertically)



21

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimer hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 1.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimer hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 3.00 por hoja
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$ 10.00

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 40.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén.

CAPÍTULO XIII

Derechos por el Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Animales de Consumo

Artículo 41.- Es objeto de este derecho la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad municipal. Para la autorización de matanza de animales fuera del rastro municipal, los derechos se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Ganado vacuno	\$ 35.00
Ganado porcino	\$ 25.00
Ganado caprino	\$ 15.00

TÍTULO CUARTO

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO

Contribuciones por Mejoras

Artículo 42.- Son contribuciones por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derechos de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, Yucatán.

Lisbeth Santos
De voto nullo
Jos. Manuel Pelón Chen
Voto en contra

MUNICIPAL
CACALCHÉN



21

**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS**

CAPÍTULO I

Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 43.- El Municipio percibirá productos por bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble;

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble y;

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota fija mínima de \$35.00 diario por metro cuadrado asignado.

b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija mínima de \$ 55.00 por día.

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 44.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.

CAPÍTULO III

Productos Financieros

Artículo 45.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
CACALCHÉN

Lisbeth Z Santos Chis
de Gobernación

Jose Manuel Belan Chis
Voto en contra



[Handwritten signature]

Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV
Otros Productos

Artículo 46.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I
Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 47.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados.

I.- Infracciones por faltas administrativas: Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de la aplicación Municipal y;

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta Ley. Multa de 3 a 6 veces la unidad de medida y actualización.

b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente y hacerlo con información alterada. Multa de 3 a 5 veces la unidad de medida y actualización.

c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad este facultada por las leyes fiscales vigentes. Multas de 2 a 5 veces la unidad de medida y actualización.

III. Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales. Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en Ley de Hacienda para el Municipio de Cacalchén, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

PAL
ATÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Luisbel Santos Chel
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jose Manuel Belam Chan
Voto en contra

[Handwritten signature]

94



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 48.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones judiciales;
- VI.- Adjudicaciones administrativas;
- VII.- Subsidios de otro nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de organismos públicos y privados, y
- IX.- Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lisbeth Santos Ure

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 49.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

[Handwritten signature]
de Wto en contra

TÍTULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 50.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los Municipios, en virtud de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

[Handwritten signature]

Jose Manuel Beltran Chen
Voto en contra

[Handwritten signature]

20



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
GACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

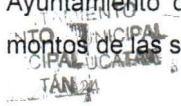
CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o de la Federación

Artículo 51.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios y los decretados excepcionalmente por el Congreso del Estado de Yucatán, o cuando los reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

Transitorio

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
de voto en contra

[Handwritten signature]
Lisbeth 2 sentes chic
José Manuel Beltrán Chén
Voto en contra



H. Ayuntamiento de: CACALCHEN, YUCATAN 2021-2024.
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

	Ingreso Estimado
Total	46,234,816.00
Impuestos	360,000.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	110,000.00
> Impuesto Predial	110,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	250,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	250,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00
> Multas de Impuestos	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios de cuotas y Aportaciones de seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	695,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	75,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	75,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	120,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	20,000.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00
> Servicio de Panteones	100,000.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	0.00

Lisbeth Z Santos Che
De Intendencia

[Signature]

Cd. José Manuel Palma Chen
Udta en contra



Otros Derechos	500,000.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	500,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	1,500.00
Productos	1,500.00
> Derivados de Productos Financieros	1,500.00
Productos de capital(derogado)	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
> Otros Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
> Infracciones por faltas administrativas	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Otros Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestación de servicios de empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00



 de voto en contra


 Lisbeth Zentis Che
 @D. No me olvidé de votar en contra



Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participación estatal Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación estatal Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	45,178,316.00
Participaciones	25,143,382.00
> Participaciones Federales y Estatales	25,143,382.00
Aportaciones	15,034,934.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,682,533.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	7,352,401.00
	0.00
Convenios	5,000,000.00
> Con la Federación o el Estado	5,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias al resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el desarrollo.	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ
Presidenta

C. MANUEL DE JESUS OROZCO AKE.
Sindico

C. LISBETH ZORAIDA SANTOS CHE
Secretaria

C. LENI ARACELY ESTRELLA COUOH
Tesorera

50
Lisbeth z santos che
C. Manuel de Jesus Orozco Ake
C. Leni Aracely Estrella Couoh
"Voto en contra"
C-2

H. Ayuntamiento de CACALCHÉN, YUCATÁN
Caldendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024

443 ingresos 24 de 2517
Jose marcial Balcan Chen
"voto en contra"

	Actual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos:	42,741,818.00	2,594,892.17	3,980,943.55	3,250,943.35	1,805,943.35	3,980,943.35	3,980,943.35	3,980,943.35	3,980,943.35	3,980,943.35	3,980,943.35	3,980,943.35	3,980,943.35
Ingresos sobre el patrimonio	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por el producto, el consumo y las prestaciones de servicios	250,000.00	9,166.67	14,666.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67
Ingresos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos sobre Renta y Asignados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Ecología	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos no contemplados en la Ley de Ingresos, reportados en los estados financieros por el ejercicio de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones por Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuentas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de Mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de Mejoras no contempladas en la Ley de Ingresos, reportadas en los estados financieros por el ejercicio de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derivados	693,000.00	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67	57,816.67
Derivados por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	75,000.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00	6,250.00
Derivados de los bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derivados por prestación de servicios	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Otros Derivados	500,000.00	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67	41,566.67
Accesos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derivados no contemplados en la Ley de Ingresos, reportados en los estados financieros por el ejercicio de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
Productos de capital (deposito)	1,200,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
Productos no contemplados en la Ley de Ingresos, reportados en los estados financieros por el ejercicio de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovisionamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovisionamientos patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesos de Aprovisionamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovisionamientos no contemplados en la Ley de Ingresos, reportados en los estados financieros por el ejercicio de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de prestaciones públicas de seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas Productoras del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participación estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros con Participación estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros con Participación estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos Autonomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TO
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

De voto en contra

Participaciones y Aportaciones Incentivos, derivadas de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,511,448.50	3,892,901.88	3,892,901.88	3,892,901.88	3,892,901.88	3,892,901.88	3,892,901.88	3,892,901.88	3,892,901.88	3,737,348.67
Participaciones	25,143,362.00	2,095,281.83	2,095,281.83	2,095,281.83	2,095,281.83	2,095,281.83	2,095,281.83	2,095,281.83	2,095,281.83	2,095,281.83
Aportaciones	15,034,634.00	0.00	1,380,953.36	1,380,953.36	1,380,953.36	1,380,953.36	1,380,953.36	1,380,953.36	1,380,953.36	1,225,400.17
Convenios	5,000,000.00	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fiduciarios, mandatos y analógicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Educativa y el desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Libeth Z Santos che

C. LENI ARACELY ESTRELLA COUDH
Tesorera

C. LISBETH ZORAIDA SANTOS CHE
Secretaria

C. MANUEL DE JESUS OROZCO AKE.
Sindico

LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ
Presidenta

SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHEN, YUCATAN
2021-2024

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de: CACALCHEN, YUCATAN 2021-2024.
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Hoja: de:

	Ingreso Estimado
Total	46,234,816.00
Impuestos	360,000.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	110,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	250,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	695,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	75,000.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	120,000.00
Otros Derechos	500,000.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	1,500.00
Productos	1,500.00
Productos de capital(Derogado)	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productuvas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participación estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CACALCHÉN, YUCATÁN
2021-2024

Handwritten signatures and notes:
 - Top right: Signature
 - Middle right: Signature
 - Middle right: "Lisbeth Santos Chic"
 - Middle right: "Se voto en contra"
 - Bottom right: Signature

Handwritten notes:
 - "Jose Ismael Balan Chen"
 - "Se voto en contra"
 - Bottom right: Large handwritten mark resembling "CQ"

34

CONSEJO MUNICIPAL
EN YUCATÁN
2024

Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación estatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	45,178,316.00
Participaciones	25,143,382.00
Aportaciones	15,034,934.00
Convenios	5,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilización y el desarrollo.	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

H. AYU
SECRETARÍA
CADAL
2024

LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ
Presidenta

C. MANUEL DE JESUS OROZCO AKE.
Sindico

C. LISBETH ZORAIDA SANTOS CHE
Secretaria

C. LENI ARACELY ESTRELLA COUOH
Tesorera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De voto en contra.

[Handwritten signature]

Lisbeth Zoraida Santos Che

*José Manuel Bolívar
"Voto en contra"*

[Handwritten mark]

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La ley de Ingresos es el documento legal que establece lo que se puede y debe cobrar a los habitantes del municipio y que establece también lo que va a recibir de parte del gobierno para sufragar sus gastos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De lo que capta de los impuestos y derechos que pagan los ciudadanos y lo que le envía la federación y los estados.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es una estimación de los que se va a gastar en un año de calendario.
¿En qué se gasta?	En pago de nóminas, materiales y suministros, servicios, así como para el pago de la realización de obras públicas.
¿Para qué se gasta?	Para proporcionar los servicios básicos que requieren los ciudadanos del municipio.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Participar en los consejos ciudadanos para opinar sobre planeación de los servicios y obras a realizar.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

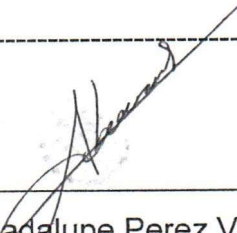
Lisbeth Zúñiga Chic
Jose Manuel Beltrán
"Voto en Control"

[Handwritten signature]


Después de ser analizado y discutido este punto se somete a votación de los regidores quedando aprobado con 5 votos a favor y 3 en contra, quedando así aprobado por **MAYORIA DE VOTOS.**

CUARTO. - Sin haber otro punto que tratar, y siendo las 21 horas con 10 minutos del día de hoy, la presidenta Municipal la LIC. ABIGAIL DE GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria, firmando todos los que en ella intervinieron.

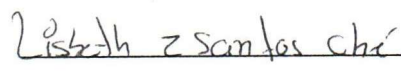
DAMOS FE: -----




Lic. Abigail de Guadalupe Perez Vásquez.
Presidenta Municipal.




C. Manuel de Jesus Orozco Ake.
Síndico municipal




C. Lizbeth Zoraida Santos Che.
Secretario municipal.



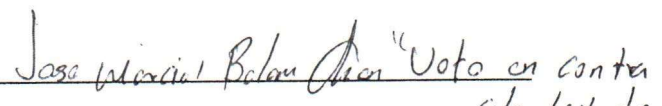
C. Carmen López Xool.
Regidora.




C. Gaspar Chi Madera.
Regidor.



C. Sergio Mezeta Ake.
Regidor.



C. José Marcial Balam Chan: *Voto en contra a la ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2024 del municipio de Cacalchen*
Regidor.



C. Sofia Imelda Nah Ake. *Voto en contra la ley de ingresos del ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Cacalchen.*
Regidora.